



capba

Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires

AUTORIDADES

CONSEJO SUPERIOR 2023-2026

Presidente

Arq. Arq. Ramón Rojo (D IV)

Vicepresidente

Arq. Alejandro Latorre (D II)

Secretario

Arqta. Silvia Marcela Safar (D VI)

Tesorero

Arq. Arq. Claudio Videla (D III)

Consejeros

Arq. Jorge Dardo Martegani (I)

Arq. Soledad Gonzalez Taboada (III)

Arq. Jorge Alberto García (V)

Arq. Alejandro Guillermo Del Blanco (VII)

Arq. Augusto Beltrán Urrizola (IX)

Arq. Juan Carlos Sanchez (II)

Arq. Ooscar Alberto Leonardi (IV)

Arq.. Gabriel Osvaldo Giron (VI)

Arq. Marcos Leonardo Barrionuevo (VIII)

Arq. Jorge Santiago Llambrich Herran (X)

Tribunal de disciplina

Arq. Darío Néstor Maccagno (VI)

Arq. Julio César Santana (I)

Arq. Enrique Segundo D'Ambrosio (IV)

Arq. Carlos Alberto Isa (X)

Arq. Diego Ricardo Varena (VII)

Arq. Miguel Osvaldo Tevez (II)

Arq. Jorge Fabian Castro (IX)

Arq. Christian Hugo Mastroi (III)

Arq. Gustavo Sergio Smirnof (IX)

Arq. Matías Gigli (IV)

RESOLUCION Nº 110/22

Grupo: 4-a

LA PLATA, 14 de Diciembre de 2022.-

VISTO las solicitudes presentadas por los distintos Distritos del CAPBA y según lo detallado en el Orden del Día de la fecha en el Asunto nº 3; y

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Capítulo II, arts. 7, 9 y 11, art. 26 inc. 1) y Art.44 de la Ley 10.405 y lo establecido en la Resolución nº 104/03 y Anexo.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

RESUELVE

Art. 1º) Aprobar las altas correspondientes a los profesionales Arquitectos que se nombran a continuación

33543	ABEID, MARIO GREGORIO	II
33544	JUCHANI TURPO, JUAN DANIEL	II
33545	BOERIS RAGO, MARÍA LUCIA	II
33546	GORBAN, BRIAN GABRIEL	II
33547	VALENTE, ROMINA LAURA	II
33548	RODRIGUEZ, JOAQUIN EMILIANO	II
33549	FERNANDEZ RUFFO, CAROLINA ROCÍO	II
33550	OKS, NICOLÁS MARTÍN	IV
33551	SCHMIDT FREIXES, FLORENCIA	IV
33552	IGLESIAS, LUCIA ANTONELLA	IV
33553	PETRIZ, ETELVINA MARIA LUISA	IV
33554	DELGADO, WALTER DAVID	IV
33555	INESTROZA SALINAS, MANUEL	IV
33556	EGUIA, NICOLAS ALBERTO	IV
33557	YULN, MELINA	VI
33558	SANTIAGO, AGUSTIN GONZALO	VI
33559	RODRIGUEZ, LUCAS ALBERTO	VI
33560	SEGURA, MARÍA VICTORIA	VIII
33561	FROLIK, MERCEDES	VIII
33562	CHOREN MIRACCA, PABLO	III
33563	LOZANO, IVAN	III
33564	SEBA, AGUSTINA JAZMIN	V
33565	ROMERO, CRISTINA GABRIELA	V
33566	GOITÍA, DIEGO	V
33567	COZZANI, MARIANA ANDREA	I
33568	MOTTA ANABELLA SOLEDAD	I
33569	DI PAOLA, LUCAS	I
33570	ARISTEGUI, FEDERICO	I
33571	OSORIO CARRERA, IRIS KARINA	I
33572	TAPIA RAMON, ALBERTO EMMANUEL	I
33573	SANCHEZ, JUAN MANUEL	IX

33574	VERON, JULIAN ANDRÉS	IX
33575	GIANGRECO, MARÍA VICTORIA	IX
33576	PEREZ LLAMERA, JOSEFINA	IX
33577	FRANCO, DIEGO ALBERTO	II
33578	LELLIS, PABLO ERNESTO	II
33579	AMADIT ALMIRON, DIEGO HERNÁN	II

2º) Aprobar la regularización de la matrícula de los arquitectos que se mencionan a continuación, por haber estado Cancelados y/o Suspendidos por Falta de Pago

8917	DELLA PORTA, MARIO	IV	18/11/22
30264	CANDA, DANIEL ALBERTO	IV	18/11/22
24186	SANCHEZ PAYA, HERNAN	IV	6/12/22
12295	FERRARI, CLAUDIO	IV	6/12/22
10103	MUSELLA. SALVADOR	V	25/11/22
17809	KESELMAN, GERARDO GABRIEL	DEL II PASO AL IV	14/12/22

Art. 3º) Comunicar al area Registro de Matrículas y al Boletín Oficial.

Art. 4º) Comunicar a los Colegios Distritales y ARCHIVESE.

Arq. SILVIA MARCELA SAFAR
Secretaria

Arq. RAMON A. ROJO
Presidente

RESOLUCIÓN Nº 111/22

Grupo: 4-b

LA PLATA, 14 de Diciembre de 2022.-

VISTO las solicitudes presentadas por los distintos Distritos del CAPBA, según lo detallado en el Orden del Día de la sesión de la fecha en el Asunto nº 3; y

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Capítulo II, arts. 7,9 y 11, art. 26 inc. 1) y Art. 44 de la Ley 10.405 y lo establecido en la Resolución nº 104/03 y Anexo.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

RESUELVE

1º) Aprobar la Cancelación de Matrícula (Cap. II, art. 10, Cap. I, art. 26, Cap. III art. 44 de la Ley 10.405 y Cap.IV de la

Resolución 104/03 y Anexo) de los Arquitectos que a continuación se mencionan:

DISTRITO I:

8733	LUCK, MIGUEL AUGUSTO	I	30/06/22
11719	VALLADARES, RUBÉN EDUARDO	I	02/12/22
30282	OLAZABAL, JUAN IGNACIO	I	16/11/22
26692	ALACH, CELESTE DANIELA	I	14/11/22
1580	LUENGO, TEODORO DOMINGO	I	12/12/22
1918	CANETTA, SILVIA ISABEL	I	05/12/22
5745	CALVO, ANA M.	I	22/11/22
32644	ZAPATA, MARÍA SOL	I	03/06/22

DISTRITO II:

3353	MATSUMOTO, ERNESTO	II	29/11/22
22418	BECCHIO, HÉCTOR N.	II	01/12/22
2437	PEÑA, OSCAR ANIBAL	II	25/11/22
22630	MARCO, MARTA	II	14/12/22
3006	OTERO, SILVIA LILIANA	II	12/12/22
4823	SIMONETTI, JOSÉ LUIS	II	01/09/22 FALLEC.
15814	SUAREZ, MARCELO DARÍO	II	08/11/21 FALLEC.

DISTRITO IV:

27513	LUTENBERG, YAEL	IV	13/11/22
9444	GONZALEZ, JORGE ALBERTO	IV	24/11/22
31493	DER KEVORKIAN, STEFANÍA	IV	30/11/22
32133	MELE, GONZALO ADRIÁN	IV	30/11/22
30841	ARGÜELLO, RODRIGO ALFREDO	IV	05/12/22
5475	MUSCATELLO, GABRIEL ROQUE	IV	06/12/22
16165	TOUTOUNDJIAN, ANDRÉS RUBÉN	IV	07/12/22
16134	STEVAN, JOSE LUIS	IV	27/09/22 FALLEC.

DISTRITO V:

5431	PUYOS, ALEJANDRO	V	24/11/22
2508	BAROLDI, GRACIELA MARÍA	V	18/11/22
10731	SUITO GIOVADDINI, MARCO ITALO	V	28/11/22

DISTRITO VI:

2063	OTERO, MARTA AÍDA	VI	14/12/22
1977	BENINCASA, ROGELIO OSCAR	VI	14/12/22

DISTRITO VII:

4058	FRAGA, MARÍA ISABEL	VII	13/12/22*
------	---------------------	-----	-----------

DISTRITO VIII:

12750 FARA, VIRGINIA ELENA VIII 30/11/22

DISTRITO IX:

10996 BROWN, GUILLERMO DANIEL IX 12/12/22
6382 FEDERICO, DARÍO HÉCTOR IX 17/11/22 FALLEC.

DISTRITO X:

30282 OLAZABAL, JUAN IGNACIO X 06/12/22

Art. 2º Comunicar al Area Registro de Matrículas y al Boletín Oficial.

Art. 3º Comunicar a los Colegios Distritales y ARCHIVESE.

Arq. SILVIA MARCELA SAFAR
Secretaria

Arq. RAMON A. ROJO
Presidente

RESOLUCION N° 114 /22

LA PLATA, 14 de diciembre de 2022.-

VISTO la necesidad de dar cumplimiento a lo normado en el art. 2º inc.3) y art. 14º inc.8) de la Ley 10.405 y en el Reglamento de Funcionamiento de las Asambleas del Colegio en su Art. 8º, respecto de la fijación de las Cuotas de Matrícula e Inscripción en la Matrícula del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO que en la Asamblea Anual Ordinaria celebrada el pasado 02 de diciembre de 2022 se aprobó una actualización en la matrícula anual y pago único, y la cuota de inscripción y gastos administrativos en concordancia con esta última.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

RESUELVE

Art. 1º) Fijar el valor de la matrícula anual y obligatoria en la suma de pesos quince mil (\$ 15.000) cuando se abone entre el 1º de enero 2023 y hasta el 31 de marzo 2023 y en un solo pago.

Art. 2º) Fijar el valor de la matrícula anual y obligatoria en la suma de pesos dieciocho mil (\$ 18.000) cuando se abone entre el 1º de abril y hasta el 30/9/2023 y en un solo pago.

Art. 3º) El valor de matrícula anual 2023 para pago total a partir del primero de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 será actualizado de acuerdo al porcentaje que determine la Caaitba para su Valor Referencial a partir del 01/10/2023, el que se aplicará sobre el valor de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil)

Art. 4º) Fijar el valor de la cuota de inscripción y gastos administrativos en un veinticinco por ciento 25%, del valor de la matrícula anual vigente al momento de solicitud de la matriculación al CAPBA.

Art. 5º) Los valores consignados en la presente Resolución tendrán vigencia a partir del 01/01/22.

Art. 6º) Comunicar a los Colegios Distritales, al área matrícula, al Departamento Contable y al IECI. Publíquese en el Boletín Oficial del CAPBA. Cumplido, ARCHIVASE.

Arq. SILVIA MARCELA SAFAR
Secretaria

Arq. RAMON A. ROJO
Presidente

RESOLUCION N°115/22

Grupo: 2-a

LA PLATA, 14 de diciembre de 2022.-

VISTO la necesidad de dar cumplimiento a lo normado en el art. 2º inc.3) y art. 14º inc.8) de la Ley 10.405 y en el Reglamento de Funcionamiento de las Asambleas del Colegio en su Art. 8º, respecto de la fijación de las Cuotas de Matrícula e Inscripción en la Matrícula del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO que en la Asamblea Anual Ordinaria celebrada el pasado 02 de diciembre de 2022 se aprobó otorgar beneficios a aquellos arquitectos que se matriculen dentro de un período de cinco años, contabilizado a partir de la fecha que le fuera otorgado el diploma correspondiente por instituciones universitarias pública o privadas.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

RESUELVE

Art. 1º) Ratificar la resolución 86/12.

Art. 2º) Otorgar el beneficio de pago del 50% de la Matrícula anual y obligatoria a aquellos/as arquitectos/as durante el período superior a doce (12) meses y hasta cinco (5) años desde la fecha de otorgamiento del diploma correspondiente. El beneficio se extenderá desde la fecha de matriculación hasta que finalice el periodo mencionado.

Art.3º) Los beneficios descriptos en los artículos precedentes no eximen del pago de Cuota de Inscripción a la Matrícula y gastos administrativos correspondientes.

Art. 4º) Los beneficios de la presente Resolución tendrán vigencia a partir del 01/01/2023.

Art. 5º) Comunicar a los Colegios Distritales, al área matrícula, al Departamento Contable y al IECl. Publíquese en el Boletín Oficial del CAPBA. Cumplido, ARCHIVARSE.

Arq. SILVIA MARCELA SAFAR
Secretaria

Arq. RAMON A. ROJO
Presidente

RESOLUCION N°116/22

Grupo: 2-a

LA PLATA, 14 de diciembre de 2022.-

VISTO la necesidad de dar cumplimiento a lo normado en el art. 2º inc.3) y art. 14º inc.8) de la Ley 10.405 y en el Reglamento de Funcionamiento de las Asambleas del Colegio en su Art. 8º, respecto de la fijación de las Cuotas de Matrícula e Inscripción en la Matrícula del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO que en la Asamblea Anual Ordinaria celebrada el pasado 02 de diciembre de 2022 se aprobó otorgar aquellos Colegas, que adeudan matrícula anual y obligatoria de años anteriores, hasta el 31 de diciembre de 2022. Un tratamiento especial y por única vez.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

RESUELVE

Art. 1º) Para aquellos matriculados que adeuden matrícula anual y obligatoria, de años anteriores y el año en curso, deberán el valor de las matrículas, al valor del corriente año (2022) (\$10.000.)-.

Art.2º) Otorgar aquellos matriculados que abonen las deudas de matrícula anual y obligatoria de años anteriores y el año en curso 2022. Lo podrán abonar al valor del Art. 1º de la presente Resolución, lo podrán abonar en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas, a valor nominal.

Art3º) Vigencia para acceder al otorgamiento, del valor de las deudas de matrícula, a su valor nominal, deberá realizar pago mediante modalidad vigente, Y/o realizar reconocimiento de deudas. A contar desde el 1 de enero 2023 y hasta 31 de marzo 2023. A partir del 1 de abril 2023, los valores de las matrículas, deberán ser abonadas, actualizadas y de acuerdo al valor vigente al momento de su cancelación. Admitiéndose, un único pago por la totalidad de la deuda

Art. 4º) Los beneficios de la presente Resolución tendrán vigencia a partir del 01/01/2023.-

Art. 5º) Comunicar a los Colegios Distritales, al área matrícula, al Departamento Contable y al IECI. Publíquese en el Boletín Oficial del CAPBA. Cumplido, ARCHIVASE.

Arq. SILVIA MARCELA SAFAR
Secretaria

Arq. RAMON A. ROJO
Presidente
